

JUDICIALES

**LIBRETA DE AHORROS EXTRA-
ORDINARIA**

Se pone en conocimiento del público que la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "PADRE JULIAN LORENTE"** procederá a anular la Libreta de Ahorros No. 18485, perteneciente a Segundo Patricio Barrigas Jaramillo, portador de la C. I. No. 110312323-6, por haberse extraviado.

Loja, 5 de enero de 2001.
0032763

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE LOJA, CON SEDE EN CARIAMANGA

Def. Dr. Guillermo Sixto Salinas Pacheco.

Cito, con el contenido de la demanda inicial y auto de aceptación a trámite, a la señora **JULIA MATILDE MAÑAY GUZMÁN**, cuyo extracto es como sigue:

ACTOR: Hugo Misael Tapia Espinoza
DEMANDADO: Julia Matilde Mañay Guzmán

OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio
TRÁMITE: Verbal Sumario
JUICIO Nro. 5888

JUEZ: Dr. Marcelo Saritama Carrera
AUTO: Con fecha quince de diciembre del año dos mil, a las 09h00. El señor Juez Noveno de lo Civil de Loja, con sede en Cariamanga, Dr. Marcelo Saritama Carrera. Estima clara, precisa y completa la demanda propuesta por el señor **HUGO MISAEI TAPIA ESPINOZA**.

ZA, contra **JULIA MATILDE MAÑAY GUZMÁN**, por reunir los requisitos de forma, se la acepta al trámite verbal sumario que le corresponde. Provéase de curador ad-litem a los menores **Hugo David y Vanessa Aracely Tapia Mañay**, para lo cual se dispone, oír a dos parientes más cercanos, a falta de estos a dos personas honorables de la localidad, a fin de que sugieran a la persona que deba representarlos en el presente proceso. Cuéntese en este proceso con los señores: **Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Loja**, con sede en Cariamanga, y **Presidente del H. Tribunal de Menores de Loja**, a fin de que emitan su dictamen de Ley, para la notificación del segundo funcionario llamado a intervenir en el presente proceso se decreta mediante despacho librado al señor Juez Tercero de lo Civil de Loja, ofreciéndole reciprocidad en casos similares.

En consecuencia, cítese a la demandada con el contenido de la demanda inicial y auto de aceptación a trámite en vista de que el compareciente bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio actual de la demandada, se dispone citarla por la prensa en un diario de mayor circulación de las ciudades de Loja y de Quito, por no existir este medio de comunicación social en esta ciudad, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el domicilio judicial señalado por el demandante. Hágase saber. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes. Cariamanga, a 18 de diciembre del año 2000.

Dr. José E. Valle Acaro
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE LOJA
0032499

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE LOJA, CON SEDE EN CARIAMANGA

Def. Dr. Sixto Salinas Pacheco. Of. Cariamanga 5 Esquinas.

Cito: A la señora **CARMITA PIEDAD CHAMBA CUMBICUS**, con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite, y más constancias procesales que en extracto es como sigue:

ACTOR: Miguel Humberto Pauca

DEMANDADA: Carmita Piedad Cham-
ba Cumbicus

ASUNTO: Divorcio

TRÁMITE: Verbal Sumario

CUANTIA: Indeterminada

JUICIO Nro. 5891

JUEZ: Dr. Marcelo Saritama Carrera

Con fecha veinte de diciembre del año dos mil, a las 17h00. El señor Dr. Marcelo Saritama Carrera, Juez Noveno de lo Civil de Loja, con sede en Cariamanga. Estima clara, precisa y completa la demanda propuesta por el señor **MIGUEL HUMBERTO PAUCA**, contra **CARMITA PIEDAD CHAMBA CUMBICUS**, por reunir los requisitos de forma, se la acepta al trámite verbal sumario que le corresponde. Provéase de curador ad-litem a los menores **MARCIA VERENICE Y LUIS MIGUEL PAUCA CHAMBA**, para lo cual se dispone, oír a dos parientes más cercanos, a falta de estos a dos personas honorables de la localidad, a fin de que sugieran a la persona que deba representarlos dentro de este proceso en calidad de curador ad-litem. Cuéntese en este juicio con los señores: **Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Loja**, con sede en Cariamanga, y **Presidente del H. Tribunal de Menores de Loja**, a fin de que emitan su dictamen de Ley, para la notificación del segundo funcionario llamado a intervenir en el presente proceso se decreta mediante despacho librado al señor Juez Tercero de lo Civil de Loja, ofreciéndole reciprocidad en casos similares.

En consecuencia, cítese a la demandada con el contenido de la demanda inicial y auto de aceptación a trámite, en vista de que el compareciente bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio actual de la demandada, se manda a citarla por la prensa en un diario de mayor circulación social de Loja, por no existir este medio de comunicación social en esta ciudad, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el domicilio judicial señalado por el demandante. Hágase saber.

Cariamanga, 21 de diciembre del 2000
Dr. José Estuardo Valle Acaro
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE LOJA-CARIAMANGA
0032523



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE "HOOVERTOURS, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.".-

Se comunica al público que "HOOVERTOURS, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.", aumentó su capital social en NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Loja el 24 de agosto del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-C-DIC-981 de 28 Dic. 2000.

El capital actual de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA está dividido en 1.000 participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Cuenca, 28 Dic. 2000

**Dra. Verónica Vázquez L.,
SECRETARIA ABOGADA**

0032794

11

**CASA
EN ANTICRESIS**

En el centro de la ciudad de Loja, se da en anticresis una casa con 3 dormitorios, comedor, cocina y patios.

Mayores informes llamar al teléfono 605-312 hasta las 16h00 y a partir de esta hora, al 606-296

